



**Adjudica propuesta pública** para la para la ejecución de los **“Dispositivos de Orientación Sociolaboral (OSL) en las regiones de Coquimbo, Maule y Araucanía año 2024”**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 875**

**SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DE 2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en los Decretos Exentos N° 346, del 30 de noviembre de 2022, y N° 433, del 29 de marzo de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el requerimiento S-8038/23, y en la Resolución Exenta 801 del 5 de diciembre de 2023, de este Servicio;

**AO/IRG/CB/DN/PT/VR/SC**

**Distribución:**

1. División Jurídica
2. Área de Integración Social
3. Área Finanzas
4. Unidad gestión documental
5. OIRS

**S-9532/23**

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

2. Que, uno de los objetivos transversales de SENDA es el desarrollo de un sistema Integral de Recuperación, en este sentido, la integración social forma parte del eje de recuperación, y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, a saber: apoyo al empleo, apoyo a la vivienda y apoyo social. La evidencia estudiada, señala que, para que los cambios logrados por una persona adulta, se mantengan en el largo plazo, requiere satisfacer las siguientes necesidades de integración social: (a) Completar estudios (b) Acceso a beneficios sociales (c) Acceso a una vivienda segura que favorezca la mantención de logros terapéuticos (d) Acceso al empleo.

3. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar la ejecución de los **“Dispositivos de Orientación Sociolaboral (OSL) en las regiones de Coquimbo, Maule y Araucanía año 2024”**, a través del portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), cuyas Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 801, de 05 de diciembre de 2023, de este Servicio.

4. Que, a la licitación antes individualizada se presentaron las siguientes ofertas:

4.1. Fundación Chilena para la Discapacidad, RUT 65.060.229-3, para la implementación en la región de Coquimbo, línea de servicio N° 6.

4.2. Fundación Chilena para la Discapacidad, RUT 65.060.229-3, para la implementación en la región del Maule, línea de servicio N° 7.

4.3. Corporación Educacional Abate Molina, RUT 72.512.900-9, para la implementación en la región del Maule, línea de servicio N° 7.

4.4. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-K, para la implementación en la región de la Araucanía, línea 8.

5.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2023 se constituyó la comisión evaluadora, que estuvo integrada por doña Daniela Nieto Aravena, Jefe del Área de Integración Social, por doña Pamela Concha Torres, profesional del Área de Integración Social de SENDA, por doña Edith Mellado Rosas, Profesional de la Unidad de Contabilidad, designada por la Jefatura (S) de la División de Administración y Finanzas, mediante memorándum S-9207/23, y por don Felipe González Valenzuela, profesional del Área de Tratamiento, designado por la Jefatura de la División Programática (S), mediante

memorándum S-9183/23. Quienes declararon no presentar conflictos de interés para realizar la evaluación.

6. Que, se deja constancia que concurrió en calidad de ministro de fe, el Abogado de la División Jurídica de SENDA, don Sebastián Correa Pérez.

7. Que, la comisión evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas que resultaron admisibles, en conformidad a lo establecido en el número 8 y siguientes de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes puntajes de evaluación, cuyos fundamentos se encuentran contenidos en el documento “**ACTA DE EVALUACIÓN**”, la cual, forma parte integrante y se adjunta al presente acto administrativo:

Línea de Servicio	Oferente	Puntaje Total
6	Fundación Chilena para la Discapacidad	4,92
7	Fundación Chilena para la Discapacidad	4,65
7	Corporación Educacional Abate Molina	6,42
8	Asociación Soñadores Indestructibles	6,06

8. Que, atendido el resultado de la evaluación, la comisión evaluadora propone adjudicar el concurso público para la ejecución de los “**Dispositivos de Orientación Sociolaboral (OSL) en las regiones de Coquimbo, Maule y Araucanía año 2024**”, a los siguientes oferentes:

8.1. Fundación Chilena para la Discapacidad, RUT 65.060.229-3, para la implementación en la región de Coquimbo, línea de servicio N° 6.

8.2. Corporación Educacional Abate Molina, RUT 72.512.900-9, para la implementación en la región del Maule, línea de servicio N° 7.

8.3. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-K, para la implementación en la región de la Araucanía, línea 8.

Por ser sus ofertas las mejores evaluadas, de conformidad con el Acta de Evaluación, la cual, se adjunta al presente acto administrativo.

9. Que, atendido lo expresado en los considerandos anteriores, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: ADJUDÍQUESE** el concurso público para la ejecución de los “**Dispositivos de Orientación Sociolaboral (OSL) en las regiones de Coquimbo, Maule y Araucanía año 2024**”, a los oferentes siguientes oferentes:

- i. Fundación Chilena para la Discapacidad, RUT 65.060.229-3, para la implementación en la región de Coquimbo, de la línea de servicio N° 6.

- ii. Corporación Educacional Abate Molina, RUT 72.512.900-9, para la implementación en la región del Maule, de la línea de servicio N° 7.
- iii. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-K, para la implementación en la región de la Araucanía, de la línea de servicio N° 8.

Conforme a lo señalado en el acta de evaluación, la cual se adjunta al presente y lo indicado principalmente en los considerandos N° 7 y 8 de este acto.

**SEGUNDO:** Déjese constancia que conforme a lo preceptuado en el número 15 de las precitadas Bases Administrativas y Técnicas, **el adjudicatario deberá acompañar la documentación exigida en los números 3.5 y 5 de las Bases Administrativas**, en un **plazo máximo de 10 y 20 días hábiles, respectivamente**, contados desde la publicación de esta resolución en el portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). Se hace presente que, si el adjudicado no acompañase dicha documentación en el plazo señalado, **se tendrá por desistida su oferta**.

**TERCERO:** Esta resolución se efectúa teniendo a la vista el acta de evaluación y adjudicación de fecha 20 de diciembre de 2023 de la respectiva comisión de evaluación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB  
WWW.SENDA.GOB.CL**

**DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL**

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Riffo Alonso

Fecha 28-12-2023 13:04:14

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

d85367b88b6e661c02ac6e5912987f28c740444c